



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 10 de Enero de 2025*

*Año CVI*

*Edición No. 03 Alcance II*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL JAGUAR COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE INSTITUYE LA JORNADA ACADÉMICA Y CULTURAL DENOMINADA “EL JAGUAR: IDENTIDAD GUERRERENSE” .....

3

# PODER EJECUTIVO

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL JAGUAR COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE INSTITUYE LA JORNADA ACADÉMICA Y CULTURAL DENOMINADA “EL JAGUAR: IDENTIDAD GUERRERENSE”.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN I, VI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I, VIII Y XIII, 23 FRACCIÓN III, 30 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; EN RELACIÓN CON LOS ARTICULOS 1, 3, 4, 6 FRACCIÓN I, 18, 20 Y 27 DE LA LEY NÚMERO 444 PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO 1, 2 Y 3 DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO, 1 Y 2 DE LA LEY NÚMERO 787 DE LA VIDA SILVESTRE PARA EL ESTADO DE GUERRERO.**

## CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 1, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, establece la preservación de la identidad cultural como clave para el desarrollo artístico, económico y la cohesión social, destacando el papel de la cultura en el bienestar de las personas, y en su Eje 2, Desarrollo Económico Sostenible, impulsa la gestión sostenible de los recursos naturales a través de programas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, con especial atención a las especies en peligro de extinción. Estas acciones, reguladas por la SEMARNAT desde 1997, fortalecen estrategias de protección, manejo y educación ambiental, consolidando el patrimonio natural y cultural como factores esenciales en la formación de valores y significados identitarios de los pueblos de Guerrero.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o, establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y que el Estado promoverá los medios necesarios para su difusión y desarrollo, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa. Asimismo, dispone que la ley establecerá los mecanismos que garanticen el acceso y la participación de todas las personas en cualquier manifestación cultural, reconociendo su importancia como parte integral del desarrollo humano y la cohesión social.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 2, señala como deber fundamental del Estado promover el progreso social y económico,

individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social, garantizando el acceso equitativo de todas las personas a los asuntos culturales, siempre bajo el principio de equidad, y el artículo 6 establece que el Estado debe garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, implementando leyes, programas y políticas públicas que preserven, fomenten y aseguren el acceso a la cultura como un medio esencial para el bienestar y desarrollo integral de la población.

Que la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, establece en su artículo 1, que tiene por objeto proteger y preservar el patrimonio cultural, natural y mixto del estado y sus municipios, comprendiendo su investigación, rescate, conservación, restauración, uso y difusión, para garantizar su transmisión a las generaciones futuras. Asimismo, considera como patrimonio cultural las manifestaciones tangibles e intangibles significativas para la identidad de los guerrerenses, y como patrimonio natural, los espacios de relevancia excepcional desde el punto de vista estético, científico o de conservación. En su artículo 20 fracción II, establece que corresponde a la Gobernadora emitir las declaratorias sobre el patrimonio cultural, natural y mixto del estado, así como ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y su inscripción en el Registro correspondiente.

Que desde una perspectiva de política internacional, una medida estratégica para la conservación y valorización cultural del jaguar se manifestó en el Congreso Mundial de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), celebrado en Marsella, Francia, donde la organización civil Biofutura, la Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar, Wild Felids Conservation, México, y diversos aliados estratégicos promovieron la Moción 106 - Prioridad continental de conservación del jaguar (*Panthera onca*). Esta moción, aprobada por mayoría de los Miembros, solicita en su punto 2 que se valoricen y enriquezcan las prácticas culturales asociadas al jaguar que sean compatibles con su conservación, promoviendo su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de los Estados Miembros y, posteriormente, de la humanidad.

Que actualmente se reconoce de manera global la relevancia ecológica y cultural del jaguar, lo cual se evidenció el 29 de noviembre de 2018, fecha en la que se celebró por primera vez el Día Internacional del Jaguar en Sharm el-Sheij, Egipto, durante la 14ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esta iniciativa fue promovida conjuntamente por varios países con presencia de este felino, y anunciada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Mundial para la Vida Silvestre, la Sociedad de Conservación de la Vida Silvestre, la organización Panthera y representantes de gobiernos latinoamericanos, con el propósito de diseñar estrategias para la conservación del jaguar y el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Que el 8 de enero de 2024, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, el sitio Sierra Tecuani, ubicado en los municipios de San Miguel Totolapan, Ajuchitlán del Progreso, Tecpan de Galeana, Coyuca de Catalán y Atoyac de Álvarez del estado de Guerrero, con una superficie de más de 348 mil hectáreas. Este

decreto destaca que el jaguar (*Panthera onca*) está en peligro de extinción, como uno de los principales objetos de conservación, reconociendo su papel ecológico primordial como depredador tope que regula las densidades poblacionales de sus presas y sirve como indicador de ecosistemas saludables y funcionales, además de su impacto sombrilla en la preservación de la biodiversidad.

Que en México existen aproximadamente 4,800 ejemplares de jaguar, lo que ha llevado a que esta especie sea catalogada como “en peligro de extinción” en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y clasificada como “casi amenazada” en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. En el estado de Guerrero, la población del jaguar asciende únicamente a 113 ejemplares (Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar - Wild Felids Conservation, México, 2024), lo que coloca a esta especie en grave riesgo de desaparecer localmente si no se implementan medidas de protección inmediata. La pérdida de esta población afectaría gravemente el equilibrio ecológico, al alterar el funcionamiento de los ecosistemas y reducir los servicios ambientales que estos ofrecen. Proteger al jaguar significa, por tanto, salvaguardar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que benefician al pueblo de Guerrero y de México (Wild Felids Conservation, México, 2024).

Que el marco normativo mexicano contempla disposiciones legales orientadas a proteger los elementos simbólicos asociados al jaguar, reconociendo su importancia social y el vínculo entre los derechos culturales y ambientales relacionados con esta especie. Estas prerrogativas imponen al Estado la obligación de garantizar su protección y establecer mecanismos concretos mediante políticas públicas que promuevan el ejercicio pleno de estos derechos sociales bajo el principio de progresividad.

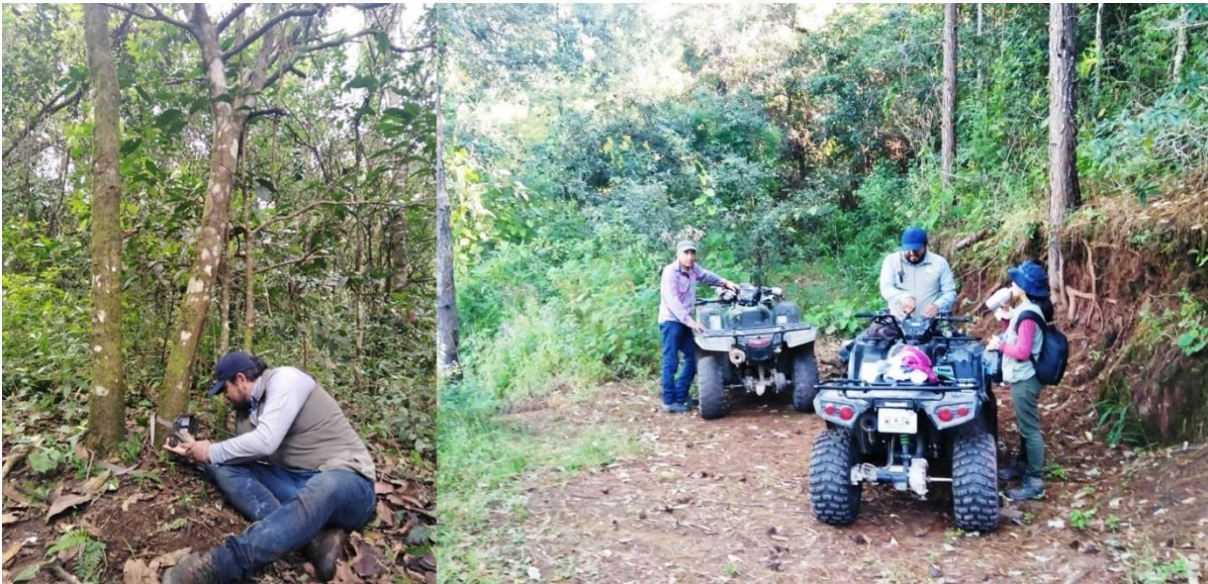
Que el ejercicio de estos derechos de tercera generación, vinculados al simbolismo del jaguar, debe surgir de la acción conjunta y constante de la sociedad civil y los entes gubernamentales. Esta sinergia es fundamental para que las personas tengan igualdad de oportunidades para ejercer libremente sus derechos culturales y ambientales, los cuales están asociados a los elementos materiales e inmateriales que representan la riqueza natural y cultural del jaguar en el estado de Guerrero y en México.

Que, desde 2009 a la fecha, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, en colaboración con Wild Felids Conservation, México, la Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones ambientales y académicas, ha contribuido significativamente en la generación de conocimiento mediante monitoreos de campo sobre la situación actual del jaguar (*Panthera onca*) en la Sierra Madre del Sur del estado de Guerrero.

Que estos monitoreos han cubierto más de 1,200 km<sup>2</sup> en territorios de ejidos y comunidades, incluyendo Cordón Grande, Las Humedades, Fresnos de Puerto Rico y Platanillo en el municipio de Técpan de Galeana; San Vicente de Benítez, Río Verde, Río Santiago, Los Valles, La Pintada, El Paraíso, Nueva Delhi, Arrayanes, Piloncillos y San Francisco del Tibor en Atoyac de Álvarez; así como San José de los Olivos, Loma Baya, La

Botella, Ocote de Cadena y el Ejido Nuevo en Petatlán. En la Sierra de Chilpancingo-Coyuca de Benítez, estas actividades se han llevado a cabo en Jaleaca de Catalán, Santa Rosa de Lima, San Miguel y Santa Bárbara (Ruiz-Gutiérrez, 2012; Ruiz-Gutiérrez, 2022; Ruiz-Gutiérrez, 2024).

Que los resultados de estos monitoreos han evidenciado la presencia de pequeñas subpoblaciones de jaguar en estas regiones y, en algunos casos, se han registrado crías de jaguar, lo cual constituye un indicio claro de que la especie continúa reproduciéndose en su hábitat natural. Este hallazgo representa una oportunidad invaluable para implementar medidas efectivas de conservación que garanticen la supervivencia del jaguar en el estado de Guerrero.



**Figura 1. Trabajo de campo: Instalación de cámaras trampa por parte del equipo de Wild Felids Conservation, SEMAREN y ejidatarios, para el monitoreo de felinos y sus presas potenciales.**

Que el proyecto de monitoreo ha permitido identificar áreas con presencia del jaguar, otros felinos y sus presas potenciales, además de determinar sitios clave de alta relevancia para establecer mecanismos locales de conservación que aseguren la protección y conservación de esta especie en peligro de extinción a mediano y largo plazo. Estos esfuerzos refuerzan la importancia de implementar estrategias específicas para garantizar la supervivencia del jaguar y la biodiversidad asociada en su hábitat natural.

Que el monitoreo ha registrado la existencia de cuatro subpoblaciones de jaguar distribuidas en la Sierra Madre del Sur, en los municipios de Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Chilpancingo de los Bravo (Figura 3 y 4). Asimismo, se cuenta con información anecdótica que sugiere la posible presencia de pequeñas subpoblaciones en la región de la Montaña, particularmente entre los municipios de Iliatenco y San Luis Acatlán, lo que resalta la necesidad de expandir las áreas de trabajo para fortalecer el conocimiento y la protección de esta especie emblemática.

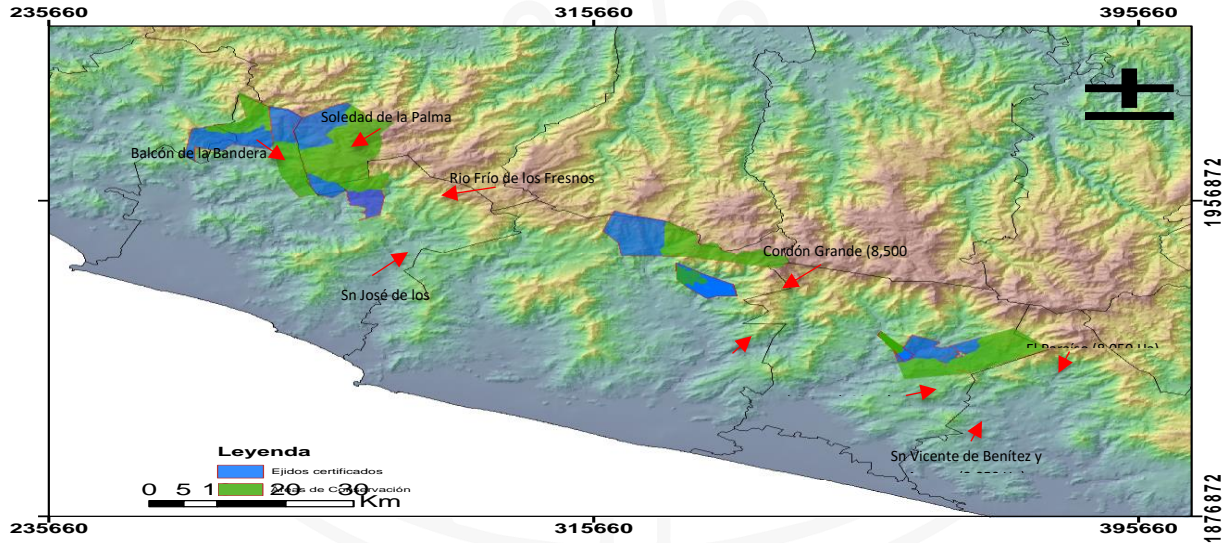


Figura 2. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación certificadas y en proceso de certificación entre 2022 y 2023, como parte de los corredores comunitarios del jaguar en la Sierra de Guerrero.

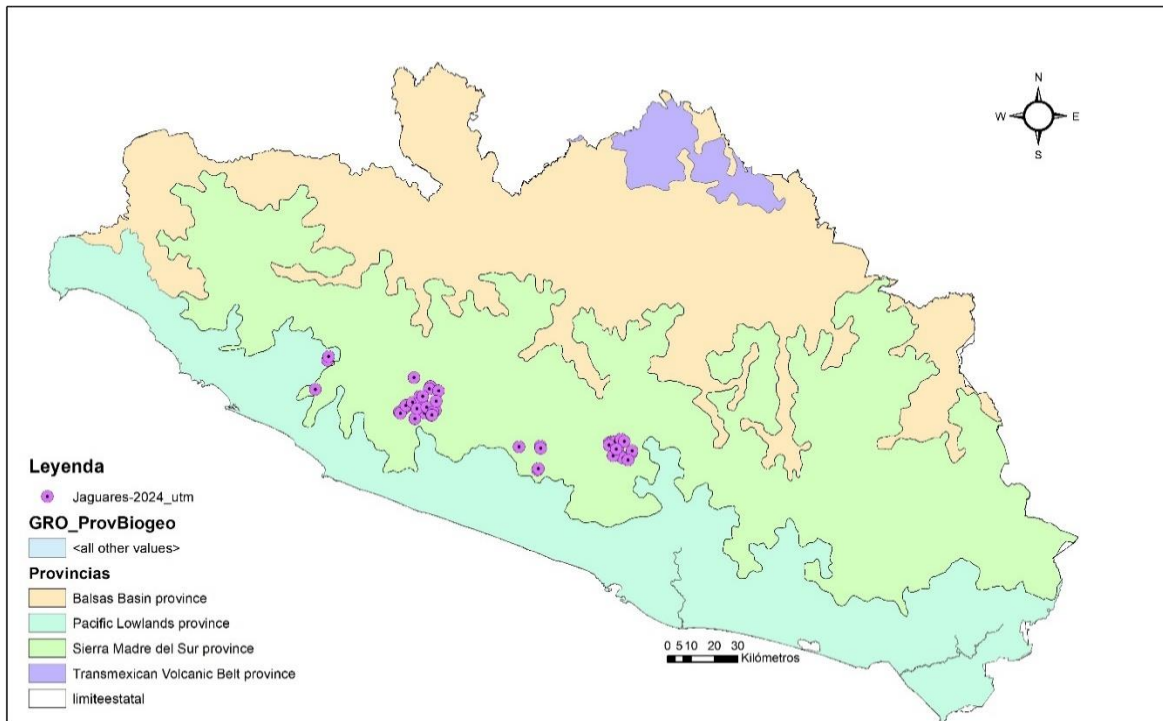


Figura 3. Sitios de registro de jaguares desde 2009 al 2024 están representados por los círculos en color morado, de izquierda a derecha se observan los registros en los municipios de Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



**Figura 4. Imágenes de jaguares obtenidas con los monitoreos biológicos.**

Que el jaguar (*Panthera onca*) es el felino más grande y el depredador tope del continente americano, desempeñando un papel fundamental en la regulación de las poblaciones de sus presas al influir en su distribución, comportamiento y abundancia. Este impacto se extiende a la estructura de las comunidades ecológicas y a la biodiversidad en general, consolidándolo como una especie clave para la salud de los ecosistemas.

Que el jaguar es particularmente relevante para la toma de decisiones en materia de conservación debido a sus amplios requerimientos de hábitat y su alta sensibilidad a las presiones antrópicas (Moreno-Ruiz, 2006; Dalerum et al., 2008). Además, su carisma y simbolismo como especie bandera aumentan las probabilidades de alcanzar objetivos de conservación regional, actuando como un catalizador para la protección de hábitats y otras especies asociadas (Miller y Rabinowitz, 2002; Moreno et al., 2006).

Que, en el estado de Guerrero, el jaguar tiene una gran relevancia ambiental y cultural, pero enfrenta graves amenazas como la fragmentación y pérdida de hábitat, la cacería ilegal, el avance de la frontera agrícola y el desarrollo de proyectos de infraestructura mal planificados, lo que refuerza la necesidad de adoptar medidas urgentes para su protección y conservación.

Que los olmecas, cuya presencia en el estado de Guerrero permanece envuelta en enigmas aún no completamente esclarecidos, representaron al jaguar en pinturas rupestres, monolitos, y diversas piezas cerámicas y pétreas. Su carácter mítico ha trascendido a lo largo del tiempo, proyectándose en la actualidad como un elemento fundamental de la identidad cultural guerrerense. El jaguar (*Panthera onca*) está presente en las máscaras tradicionales, en las danzas y ceremonias agrícolas de las comunidades



de la región de la Montaña, en los topónimos de varios pueblos, así como en las tradiciones y leyendas que refuerzan su simbolismo como un signo emblemático de las y los guerrerenses.

Que el jaguar es protagonista en al menos 12 danzas tradicionales del estado de Guerrero, entre las que destacan:

- Los Tlacoleros de la Región Centro, un ritual propiciatorio para la siembra y la caza que sobresale en localidades como Chilapa, Tixtla, Chilpancingo y Chichihualco, cada una con particularidades en su ejecución. Esta danza conserva elementos prehispánicos, como el “tlacolol”, que es el sistema de desmonte y quema para preparar la tierra para el cultivo del maíz, y el tigre, deidad asociada con la fertilidad.

Una parte complementaria de la danza de “Los Tlacoleros” es el tradicional Porrizo del Tigre, que tiene muchos matices que analizar. Es una de las cuatro formas de enfrentamiento de representaciones de tecuanes que se mantienen activas hasta la actualidad. En este ritual, dos participantes, representando a tigres, se enfrentan en una lucha simbólica que evoca la caza y la confrontación con el jaguar, reflejando la relación entre el hombre y la naturaleza, así como la importancia de este felino en la cosmovisión y las tradiciones agrícolas de la región.

El Porrizo del Tigre es una manifestación cultural que refuerza la identidad comunitaria y la conexión con las prácticas ancestrales, siendo una expresión viva del patrimonio inmaterial de Guerrero.

- Los Tecuanes de Huitzuc, derivada del náhuatl tecuani (“devorador” o “bestia”), representan la caza del tigre que ataca el ganado y del venado que daña los cultivos.

- Los Tejorones de la Costa Chica integran un ciclo ritual relacionado con las lluvias y las cosechas, reflejando un fuerte sincretismo cultural, los danzantes usan máscaras y trajes con adornos de oropel. Algunos representan personajes específicos, como el tigre, la vaca, el perro y la María Candelaria (mujer de los tejorones).

- Los Maizos de Mochitlán simbolizan la lucha de los campesinos para proteger sus cultivos del tigre.

- Los Tigres de Zitlala, en el municipio del mismo nombre, presentan una festividad ritual en la que dos contendientes simulan ser tigres en una pelea ceremonial. Durante estas representaciones, se considera que el derramamiento de sangre por parte del jaguar es un augurio de lluvias abundantes para los cultivos, reafirmando su importancia como símbolo ritual y agrícola en el estado de Guerrero.

Que, según Roberto Williams García en su obra Fiestas de la Santa Cruz en Zitlala, “durante el apogeo olmeca, los Tigres formaban parte de una danza agrícola, desempeñando el papel de sacerdotes que acudían a las cuevas en busca de los granos de maíz, basado en la asociación del Tigre como una deidad de la lluvia colateral a la del maíz”. Este culto al jaguar se reflejó en las pinturas rupestres olmecas de las paredes de

las cuevas de Oxtotitlán, en el municipio de Chilapa, consolidando su presencia como un elemento clave de la cosmovisión mesoamericana.

Que el jaguar juega un papel central en ritos de petición de lluvias, en los cuales se realizan ofrendas en puntos estratégicos de energía en los altos cerros, invocando la llegada de lluvias que garanticen cosechas abundantes. Esta figura está profundamente vinculada a la cosmovisión prehispánica, asociada con el agua, la tierra, la fertilidad y las prácticas agrícolas de las comunidades, consolidándose como un símbolo cultural y ritual en el estado.

Que, a partir de estos antecedentes histórico-culturales y la influencia española, la figura del jaguar comenzó a amalgamarse y confundirse con la del tigre (*Panthera tigris*), lo que explica que en la actualidad muchas de sus representaciones reciban este nombre, aunque en esencia subyace la imagen del jaguar. En el estado de Guerrero, estas expresiones del folclore y la cultura persisten en múltiples formas dancísticas y ceremoniales, reflejando una herencia cultural que continúa viva y evidencia la importancia del jaguar como símbolo ancestral y espiritual en la identidad guerrerense.

Que, en síntesis, el jaguar es un símbolo de identidad cultural que aparece representado en diversos referentes históricos y antropológicos, así como en las tradiciones milenarias de los pueblos originarios de Guerrero. Este legado persiste a través de ceremonias, ritos y danzas, que han trascendido generaciones y se han extendido a lo largo del territorio guerrerense, consolidándolo como un emblema cultural profundamente arraigado.

Que, en este contexto, el escudo del estado de Guerrero constituye la representación emblemática más próxima del jaguar como símbolo de identidad cultural. El escudo, de forma ibérica y sobre un fondo azul, presenta la figura de un Caballero Tigre en posición erguida, sosteniendo en su mano derecha una macana horizontal de color madera y portando una rodela de diseño circular, adornada con grecas en colores rojo, verde, violeta y amarillo. De su base emergen nueve plumas dispuestas en forma de abanico con tonalidades amarillo oro, verde, blanco, rojo, morado y nuevamente amarillo oro, representando la riqueza cultural y natural del estado.

Que en razón de lo anterior el jaguar es un animal representativo del estado de Guerrero y un elemento cultural significativo en muchas culturas de América Latina. Como símbolo de poder, el jaguar ha sido esencial en la construcción histórica y cultural de México. Su representación trasciende lo tangible, ubicándose en la dimensión cultural inmaterial, especialmente en las danzas, los ritos y los elementos cosmogónicos de las culturas populares, reafirmando su lugar como patrimonio cultural, natural y espiritual del pueblo guerrerense.

Que el jaguar, como elemento simbólico, representa una conexión intrínseca entre lo material y lo inmaterial, siendo uno de los últimos vestigios de nuestro pasado prehispánico. Su rica carga simbólica y sus imbricaciones con la interculturalidad han generado una visión colectiva profundamente asociada a este felino, que trasciende fronteras culturales sin perder la singularidad propia de cada región.

Que el jaguar ha tenido un gran significado para las culturas mesoamericanas, destacándose en estudios antropológicos por su simbolismo y su relación con los seres humanos, con manifestaciones en diversas dimensiones:

- **Simbolismo:** El jaguar era considerado un símbolo de poder, muerte, inframundo, cielo nocturno, fertilidad y agricultura. Asimismo, se le atribuía como el nagual de los hombres más importantes, como hechiceros y dioses.
- **Relación con los dioses:** Para los olmecas y aztecas, el jaguar representaba el nagual del dios Tezcatlipoca, asociado con la noche y el inframundo.
- **Representación artística:** Su figura se plasmó en pinturas, esculturas y figurillas de barro, preservando su presencia en los registros materiales del arte prehispánico.
- **Orden militar:** En las culturas nahuas, el jaguar era el animal tutelar de una destacada orden militar, siendo el guerrero jaguar la cúspide de la jerarquía guerrera.
- **Relación con el Sol Nocturno:** Los mayas vinculaban al jaguar con el Sol Nocturno, como parte de su cosmovisión astronómica y espiritual.
- **Liderazgo y fuerza política:** Por ser el depredador más poderoso, el jaguar simbolizaba liderazgo y fuerza política, destacándose como emblema de poder en las estructuras de gobierno mesoamericanas.

Que es imperante implementar acciones que reconozcan al jaguar (*Panthera onca*) como patrimonio cultural y natural, otorgándole la clasificación de carácter mixto, tal como lo establece el artículo 52 fracción IV de la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero. Asimismo, es esencial promover iniciativas conjuntas que fortalezcan nuestras raíces indígenas, base de la identidad cultural guerrerense, y que simultáneamente impulsen la conservación del felino más grande de América.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL JAGUAR COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE INSTITUYE LA JORNADA ACADÉMICA Y CULTURAL DENOMINADA “EL JAGUAR: IDENTIDAD GUERRERENSE”.**

**Artículo Primero.** Se declara al Jaguar (*Panthera Onca*) como Patrimonio Cultural y Natural Intangible del estado de Guerrero, en reconocimiento a su relevancia histórica, simbólica y su arraigo en las tradiciones culturales.

**Artículo Segundo.** Se instituye la Jornada Académica y Cultural denominada “El Jaguar: Identidad Guerrerense”, que se llevará a cabo anualmente del 27 al 29 de noviembre,

con actividades de difusión, investigación, promoción cultural y artística, a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero.

**Artículo Tercero.** A través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se establecerá un programa de monitoreo y conservación del Jaguar para garantizar su protección a mediano y largo plazo, considerando la opinión de especialistas y comunidades locales.

**Artículo Cuarto.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero aportará a la jornada académica y cultural, actividades académicas, foros, conferencias, talleres, entre otras, en materia biológica, ecológica, investigación y de conservación del Jaguar (*Panthera onca*).

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** El programa de monitoreo y conservación del jaguar deberá estar diseñado y aprobado dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**Tercero.** La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales coordinarán esfuerzos para la organización y ejecución de actividades relacionadas con este Decreto en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el interior, edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

**DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.**

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. AÍDA MELINA MARTÍNEZ REBOLLEDO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ.**

Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



**DIRECTORIO**

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Dra. Anacleta López Vega**  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Omar Carmona Romero**  
Director General del Periódico Oficial

